

Jefes de Departamento, dado el carácter vinculante que para la Administración tiene la propuesta del Tribunal.  
Este Ministerio ha resuelto otorgar los siguientes nombramientos:

Jefe del Departamento de Educación y Nutrición, a doña Felisa de las Cuevas Canillas.

Jefe del Departamento de Comedores Escolares, a doña Dolores Prados Beltrán.

Jefe del Departamento de Complemento Alimenticio, a don José Matesanz Sanz.

Jefe del Departamento de Programación, a don Manuel Rivas Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 30 de noviembre de 1963 por la que se declara en la situación de supernumerario a don Tomás López Oceja, Inspector Técnico Provincial de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio se ha servido declarar a don Tomás López Oceja en la situación de supernumerario, como Inspector Técnico Provincial de Trabajo de primera clase, y en las condiciones establecidas en el artículo doce de la propia Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de noviembre de 1963 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.*

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., una plaza de Ordenanza, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial, para ser cubierta por el referido personal que lo solicite, una plaza de Ordenanza en la expresada Compañía y que corresponde a la Agencia de Barbastro (Huesca) rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia de 12 de mayo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 138), con las modificaciones que figuran en la Orden de 15 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 169), por la que se anunciaba concurso para proveer una vacante de igual clase de la referida Compañía Arrendataria.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1963.—P. D. Serafin Sánchez Fuensanta

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 3 de diciembre de 1963 por la que se convoca el IV Curso de Especialistas en Organización y Métodos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1960 por el que se creó la especialidad de Diplomados en Organización y Métodos en la función pública española y ejercitando las facultades establecidas en el artículo quinto del citado Decreto.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el IV Curso de formación de Especialistas en Organización y Métodos, que habilitará para la obtención del diploma correspondiente establecido por Decreto de 28 de diciembre de 1960, de conformidad con las siguientes bases:

#### I.—REQUISITOS

1.º Para solicitar y tomar parte, en su caso, en este IV Curso de formación de Especialistas en Organización y Métodos, los aspirantes habrán de ser funcionarios públicos de uno u otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

- Pertenecer a Cuerpos de la Administración Pública o ser funcionarios de plantilla de Corporaciones u Organismos autónomos, siempre que para el ingreso se les haya exigido título universitario o superior.
- Haber prestado servicios a la Administración por un periodo mínimo de cinco años.
- Tener más de treinta años cumplidos y menos de cincuenta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire podrán solicitar, y tomar parte, en su caso, en este IV Curso, si cuentan con el oportuno permiso del Ministerio correspondiente y reúnen los requisitos de los apartados b) y c) de esta primera base.

2.º Pueden tomar parte en el presente Curso, por esta sola vez, sin necesidad de nuevo examen ni de pago de derechos, los aspirantes declarados aptos para participar en los anteriores Cursos de Organización y Métodos convocados (Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 5 de septiembre de 1961, 9 de enero y 27 de junio de 1963, publicadas, respectivamente, en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 1961, 14 de enero y 4 de julio de 1963) y que no pudieron asistir a los mismos por falta de plazas u otras circunstancias ajenas a su voluntad. Bastará para ello que en el plazo de treinta días, señalado para la presentación de solicitudes, eleven un escrito al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios manifestando su voluntad de participar en este IV Curso, que siguen reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria en que fueron seleccionados y cuentan con el oportuno permiso del Organismo a que pertenecen.

#### II INSTANCIAS

3.º Los aspirantes que deseen asistir a este IV Curso deberán cumplimentar una solicitud ajustada al modelo que se inserta, dirigida al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en la Secretaría del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en Alcalá de Henares, a través de los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos, en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire efectuarán la presentación de solicitudes a través del conducto reglamentario que tienen establecido, debiendo acompañar a la misma informe de la Subsecretaría de su Departamento que autorice su petición, posible participación en el Curso y certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados b) y c) de la base primera, enviando el duplicado de la solicitud modelo al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios en alguna de las formas dispuestas en el párrafo anterior.

4.º Los derechos de examen serán de 200 pesetas. Los aspirantes deberán hacer constar en el modelo de solicitud el número del recibo justificativo de la efectividad del pago, cuando éste se efectúe directamente en la Secretaría del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en Alcalá de Henares, o el número del giro postal o telegráfico dirigido al Administrador